 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

**CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Período Constitucional 2020-2013**

SESIÓN PLENARIA

ACTA: 28
LUGAR: Recinto Los Comuneros
FECHA: 16 de marzo de 2020
HORA DE INICIACIÓN: 2:29 P.M.
HORA DE FINALIZACIÓN: 4:23 P.M.
PRESIDENTE: H.C. Carlos Fernando Galán Pachón
SECRETARIO GENERAL: Ilba Yohanna Cárdenas Peña


ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del Quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, Discusión y aprobación de proposiciones
4. Comunicaciones y Varios

DESARROLLO

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, FABÍAN ANDRÉS PUENTES SIERRA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JORGE LUÍS COLMENARES ESCOBAR, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, MARTÍN RIVERA ALZATE, ALVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, ATÍ SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO, JULIÁN ESPINOSA ORTÍZ, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, JOSÉ SAMIR ABISAMBRA VESGA, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, EMEL ROJAS CASTILLO, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ, RUBÉN

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

DARÍO TORRADO PACHECO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA y CELIO NIEVES HERRERA.

La secretaria informa que se han registrado treinta y cuatro (34) honorables concejales, por lo tanto hay quórum decisorio.

El presidente solicita se lea el siguiente punto del orden del día.

La secretaria procede a leer el siguiente punto de orden del día.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente pregunta a la Plenaria si aprueba el orden del día leído.

El presidente informa que tuvo que citar de manera urgente para debatir la proposición como una medida de choque debido al choque que se está presentado, donde invita a los colegas a escuchar y que la han redactado teniendo en cuenta el 1421 que abre la puerta para que sesiones solamente Control Político en forma virtual.

De ahí que pone en consideración el orden del día y donde el mismo es aprobado.

Siguiente punto del orden del día.

El presidente solicita registrar concejales.


La secretaria procede a registrar a los siguientes concejales: DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, DARÍO ONZAGA NIÑO, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA y ANDRÉA PADILLA VILLARRAGA.

Igualmente informa que presentó excusa el honorable concejal EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

El presidente informa que antes de dar lectura a las proposiciones, se procede a dar a conocer un video que expone el concejal MARTÍN RIVERA ALZATE, acto seguido procede a explicarlo paso a paso.

La secretaria informa que hay radicadas hasta este momento 8 proposiciones, donde procede a dar lectura.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Proposición No.1 Tema: “Recuperación y mantenimiento de la maya vial y aceras del Distrito Capital” Autores: Movimiento Bogotá para la gente.

Proposición No.2 Tema: “Sistema de video-vigilancia en Bogotá” Autores: Movimiento Bogotá para la gente.

Proposición No.3 Tema: “Movilidad y Transporte de Bogotá- Región” Autores: Bancada Polo Democrático Alternativo.

Proposición No.4 Tema: “Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Salud en Bogotá”. Autores: Bancada Partido Conservador.

Proposición No.5 Tema: “Foro de Integración Regional Bogotá Cundinamarca”. Autores: Bancada Cambio Radical.

Proposición No.6 Tema: “Insumos Tecnológicos en la Seguridad de Bogotá” Autores: Bancada Partido Conservador.

La secretaria informa que han sido aprobadas las proposiciones.

El presidente informa a la Plenaria que hay dos proposiciones, donde se explican:
La primera trata el tema del Proceso de Elección de Personero, el cual estaba previsto para el 22 de marzo, se debe dar una modificación del cronograma y suspender términos de acuerdo a la emergencia Sanitaria que impide la realización de la prueba.


La secretaria procede a dar lectura a la proposición Tema: concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero de Bogotá, suspensión. 133 de 2020. Suscriben la Mesa Directiva.

El concejal EMEL ROJAS CASTILLO: Propone se coloque teniendo en cuenta el contrato suscrito entre la Universidad Nacional y el Concejo de Bogotá.
Interviene el concejal Celio Nieves Herrera: Pregunta ¿quién es el supervisor del Contrato?, el presidente informa que el supervisor es el Director Administrativo.

El presidente aclara que la Secretaria general no tiene injerencia en este proceso, de ahí que informa que se nombra como Secretaría AD-HOC a la doctora Rosa Elena Morales Meneses. Para que acompañe el proceso a la proposición.

Para informar a la doctora Rosa Elena Morales Meneses, la cual es funcionaria de la Secretaría General para que acompañe al proceso en lo que tiene que ver con la proposición.

Interviene la doctora ROSA ELENA MORALES MENESES, procede a leer la proposición con las propuestas dadas por los honorables concejales Emel Rojas Castillo, Celio Nieves Herrera y Juan Javier Baena Merlano. Lo mismo que pregunta a la plenaria si aprueba que

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

la doctora Rosa Elena Morales sea la Secretaria AD-HOC para la proposición. Donde fue aceptada.

El presidente solicita se proceda a dar lectura a la versión final.

Interviene la doctora ROSA ELENA MORALES MENESES, con gusto señor presidente.

La proposición final quedó así: “Los honorables concejales abajo firmantes, en el marco de parágrafo 1 del artículo 104 del Acuerdo 741 de 2019, ponemos a consideración de la plenaria la solicitud, de suspensión del concurso público de méritos para elegir Personero (a) de Bogotá, Distrito Capital atendiendo a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante Resolución No.385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la suspensión tendrá efecto hasta cuando las condiciones que dieron origen a esa suspensión permita continuar con el concurso.

La Mesa Directiva, actualizará el cronograma del proceso de acuerdo con los mismos parámetros y alcances definidos en la Resolución 133 de 2020 en coordinación con la Universidad Nacional.

Ha sido leída la proposición, señor presidente.

El presidente solicita registrar concejales

La secretaria procede a registrar al honorable concejal: NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR.

El presidente informa a la plenaria que está abierto el registro para proceder a la votación de la proposición leída.

La secretaria informa que SI para aprobar la proposición leída.

El presidente informa que queda cerrada la Votación.

Acto seguido la secretaria procede a informar el resultado de la votación. Por el SI votaron 41 Concejales y por el NO 0. Ha sido aprobada la proposición leída, señor presidente.

El presidente informa a la plenaria que se continúa con la siguiente proposición e igualmente puede ingresar la doctora Ilba Johanna Cárdenas y la concejala María Fernanda Rojas Mantilla.

Siguiente proposición, tiene que ver con la propuesta de sesionar de manera virtual.


La secretaria procede a dar lectura a la proposición. Tema: “Sesiones Virtuales”

La secretaria procede a dar lectura a la proposición No. 386 del 16 de marzo de 2020.

EL CONCEJO DE BOGOTA. D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales particularmente las establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y en la Ley 136 de 1994, y atendiendo a que:

El 11de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, ante la situación epidemiológica del COVID-19, declara este caso como una pandemia.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Particularmente las establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y en la Ley 136 de 1994, y atendiendo a que:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, ante la situación epidemiológica del COVID-19, declara este caso como una pandemia.

Mediante Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, el Presidente de la República conmino a:

2.1 Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por las reuniones virtuales mediante el uso de las tecnológicas de la información y las comunicaciones.


2.2. Acudir a canales virtuales, institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.

2.3. Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, de acuerdo al marco de precios de nube pública vigente, trabajo colaborativo y tele-presencial -videoconferencia-, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel....

Por último, se invita a todas las entidades territoriales para que dentro de sus competencias, acojan las directrices del presente acto administrativo.

El Ministerio del Trabajo, mediante Circular Externa 018 de 2020, dicto algunos lineamientos y medidas específicas para contener y prevenir la propagación del COVID-19, asociadas al primer pico epidemiológico así:

B. Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo:

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Teniendo en cuenta que la tos, fiebre y dificultad para respirar son los principales síntomas del COVID -19, los organismos y entidades públicas y privadas deben evaluar la adopción de las siguientes medidas temporales:

3. Disminuir el manejo de reuniones presenciales y concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 para así evitar el contacto cercano.
4. Evitar área o lugares con aglomeraciones en los que se puede interactuar con personas enfermas.


C. Responsabilidad de los servidores, trabajadores y contratistas:

2. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo el lugar de trabajo limpio y una distancia adecuada.
3. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado.

El 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, mediante Resolución N° 380 de 2020, medidas preventivas de aislamiento y cuarentena respecto de las personas que arriban a territorio nacional procedentes de la República Popular China, Italia, España y Francia.

El 11 de marzo de 2020 la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital 081 de 2020, adopto medidas sanitarias y acciones para mitigar el riesgo y controlar los efectos del COVID-19, a través del Plan Territorial de Respuesta a los efectos ambientales de la calidad del aire, el pico respiratorio y del nuevo COVID-19. Sobre esto, el parágrafo 2° del artículo 2° determina que aquellas entidades que componen la administración distrital, tanto del sector central como descentralizados, deberán dentro de la orbitas de sus competencias, adoptar las medidas necesarias tendientes a responder de manera integral e integrada al Plan Territorial de Respuesta. Parte de las medidas contempladas en este plan, descritas en el artículo 4 del Decreto, consisten en autocuidado colectivo, que incluye limitar las reuniones presenciales de personas y fomentar el trabajo en casa de los empleados.

El 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 de 2020, declaro la emergencia sanitaria en

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

todo el territorio nacional, producto de la cual adopto una serie de medidas sanitarias tales como:

Artículo 2. Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación del CO V1D-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptaran las siguientes medidas sanitarias:


2.2. Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COV1D-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento a actividad debe ser suspendido....

2.6. Ordenar a los jefes representantes legales, administradores quienes hagan sus veces adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo...

2.8. Ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para la prevención del contagio del COVID-19 cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices impartidas....

2.9. Ordenar a las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual padre actualizarse con base en la evolución de la pandemia.

Parágrafo. Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y obligatorio y transitorio y se aplicaran sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Artículo 5. Inobservancia de las medidas. La violación e inobservancia de las medidas adoptadas mediante presente (sic) acto administrativo, darán lugar a las sanciones penales y pecuniarias previstas en los artículos 368 del Código Penal y 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 6. Cultura de prevención. Las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente normas y de las disposiciones complementarias que se emitan. En desarrollo del principio de la solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una culture de prevención vital y minimización del riesgo.


El 16 de marzo de 2020 según rueda de prensa adelantada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, se declare) la calamidad pública en Bogotá, con el fin de destinar los recursos que son necesarios para atender la emergencia relacionada con la triple amenaza de (I) temporada invernal, (ii) alta contaminación del aire y (iii) COVID-19.

Según rueda de prensa adelantada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, se declare) la calamidad pública en Bogotá, con el fin de destinar los recursos que son necesarios para atender la emergencia relacionada con la triple amenaza de (I) temporada invernal, (ii) alta contaminación del aire y (iii) COVID-19.

Revisado el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá (Acuerdo 741 de 2020), no hay ninguna disposición relativa a la realización de sesiones de forma virtual c) por medios tecnológicos. A su turno, el artículo 48 dispone que el Concejo podrá sesionar fuera de la sede oficial, en el sitio que se determine, para atender asuntos propios de las localidades. Esta disposición armonizada con el artículo 20 del Decreto Ley 1421 de 1993.

A su turno, el parágrafo 3 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 dispone que, por razones de orden público, los concejales podrán participar de las sesiones de las Corporaciones de manera no presencial. La ley en cita es aplicable en defecto del Decreto Ley 1421 de 1993, de conformidad con el artículo 2o de aquél, cuando en el régimen especial de Bogotá no tenga disposiciones sobre una determinada materia, como lo es la posibilidad de sesionar de manera no presencial por situaciones de orden público.

Estas disposiciones son armónicas con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En primera medida, debe destacar que

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

la finalidad de estas disposiciones es la protección y garantía de los derechos y libertades de las personas, así como el funcionamiento eficiente y democrático de la administración (artículo 19). Por otro lado, el artículo 3 de dicha disposición legal consagra los principios de eficacia, economía y celeridad en las actuaciones administrativas, según los cuales la administración procurará la consecución de los fines para los cuales está instituida, el más alto nivel de protección de los derechos de las personas y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procedimientos administrativos.

Por último, el Capítulo IV del Título III, Uso de medios electrónicos en el procedimiento administrativo, admite que los procedimientos administrativos se adelanten a través de medios electrónicos (artículo 53), reconoce la validez de los actos administrativos emitidos a través de medios electrónicos (artículo 57) y permite la sesión de organismos colegiados, la deliberación, votación y decisión de los mismos a través de conferencia virtual (artículo 63).

Por lo anterior, en razón a que las condiciones de orden público -como lo es la salubridad- no son adecuadas para que el Concejo de Bogotá sesione de manera presencial, los Concejales abajo firmantes someten a consideración de la Plenaria del Concejo de Bogotá, como máximo órgano de dirección y gobierno (artículo 11, Acuerdo 741 de 2019), que la Mesa Directiva expida una Resolución para regular forma en que se llevarán a cabo las sesiones virtuales de la plenaria y las comisiones permanentes, desde la fecha expedición de dicha Resolución y hasta que las condiciones de salubridad relacionadas con el COVID-19 mejoren.

En la Resolución que se expida se fijará el medio tecnológico por medio del cual se realizarán las sesiones virtuales, así como los procedimientos para el desarrollo de las mismas, incluido, pero no limitado a la verificación de la identidad, asistencia y quórum de los concejales, mecanismos de votación, mecanismos para intervenir y duración y convocatoria a sesiones.

El medio tecnológico fijado deberá cumplir con los requerimientos establecidos por ley para adelantar actuaciones administrativas por medios electrónicos.


Firman

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
 Presidente

YEFER YESID VEGA BOBADILLA
 Segundo Vicepresidente.

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
 Primer Vicepresidente

Al igual que reposan las firmas de los honorables concejales.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Interviene el concejal EMEL ROJAS CASTILLO: Para que se incluya dentro de la proposición al Personero como Veedor.

Interviene la concejala HEIDY LORENA SÁNCHEZ: Entiende que lo que va a emitir la Mesa Directiva es una Resolución, Inquietud manera como se va a identificar la identidad del concejal.

Interviene ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ: Está de acuerdo con la proposición, hace énfasis en el tiempo para trabajar y no parar la función del Concejo de ahí la importancia del Control Político y que se tenga en cuenta a la Ciudadanía al igual que se dé importancia a los debates. ¿Qué medidas va a tomar la administración en cuanto al habitante de calle, los vendedores ambulantes?, al igual que las medidas de seguridad y donde el Concejo debería pronunciarse ante este tema.

Interviene la concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Está de acuerdo con la sustentación y le agregaría el Artículo 49 de la Constitución Política, dice que toda persona tiene derecho a la salud,... de ahí que el Concejo de Bogotá debe hacer control Político sobre estos temas de ahí la necesidad de hacer las sesiones en forma virtual.

Interviene el concejal DARÍO ANDRÉS ONZAGA NIÑO: Registro ¿Cómo iría a ser? Solicita se agregue el Decreto 087 de 2020.


Interviene la concejala MARISOL GÓMEZ GIRALDO: Apoya las sesiones virtuales y su regulación con las otras subcomisiones, se deben hacer consultas sobre la participación a las mismas En ese sentido cómo va a funcionar, con todos los elementos que debe recoger y cómo se va a poner en práctica.

Interviene la concejala MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: Una idea es reforzar y tomar medidas excepcionales, donde se hace necesario el ejercicio del Control Político, el cual no puede detenerse. Es importante y que no se pierda en esta situación tan excepcional.

Interviene el concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR: Dice que no tiene muy claro el tema de las proposiciones, entiende que no está definido, Hay una aplicación que se utilizado mucho en la docencia la cual es gratis Moodle, el cual podría ser interesante ya que es una plataforma bastante robusta. Se le solicita a la alcaldesa que aplase el pago del Impuesto Predial, arrendatarios puedan tener un plazo para que las personas puedan tener un alivio, sería importante que las personas que van a estar afectadas por este virus, tengan un alivio a sus deudas.

Interviene la concejala GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ: Hace unos minutos decía sobre la aglomeración a 50 personas, pide que se ciñan a la Resolución y así buscar la experticia técnica y cómo actuar, solicita se avance en la resolución y se saque adelante el tema y sacarlo adelante.

,

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Interviene el concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA: Es para incorporar el artículo 3, 6, 8 de Código Penal Violación de medidas sanitarias en la justificación de la proposición.

Interviene el Concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS: Se debe reducir la aglomeración, La lógica sería cerrar, pero las condiciones no lo permiten, solicita dar viabilidad y continuar, se une a ello el concejal Celio Nieves Herrera., Andrea Padilla Villarraga se une también a su compañero, pero se refiere a las personas que laboran en el Concejo de Bogotá en el área de servicios generales, ya que viven lejos para que puedan salir más temprano al igual que el tema de la desinfección.

El presidente informa que en cuanto al tema de la desinfección se estaba haciendo cada mes, pero ahorita se logró hacerla cada 3 días y de ahí que dio instrucciones a la Dirección Administrativa que busque la formula, no hay sentido de que haya 7 personas.

El presidente somete a consideración la proposición No.386 de marzo de 2020.

Solicita se dé lectura a las sugerencias dadas por los colegas: Emel Rojas Castillo Ley 1551 de 2012 para que quede en el acta; María Victoria Vargas Artículo 49 de la Constitución Política relacionada con el Derecho a la Salud; concejal Darío Andrés Onzaga Niño donde solicita incluir el Decreto 087 de 2020 que declara la calamidad pública hasta por 6 meses.; La concejala María Fernanda Rojas tema de Control Político precisamente para el equilibrio de poderes; el concejal Yeffer Yesid Vega Bobadilla, incorporar el artículo 3, 6, 8 de Código Penal Violación de medidas sanitarias.

El presidente solicita abrir el registro para la votación de la proposición No.386 de 2020

La secretaria informa que la proposición está suscrita por 43 honorables concejales.


El presidente informa que tuvo conversación con Bogotá cómo Vamos, para trata el tema de tener flexibilidad en las sesiones debido a lo del COVID-19. Igualmente solicita se proceda a dar el resultado de la votación.

La secretaria informa que han votado por el SI 42 honorables concejales Por el NO 0 votos. Por lo tanto ha sido aprobada la proposición.

Interviene el concejal HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO: donde dice que ellos tienen programado una proposición en la Comisión de Hacienda, donde quiere saber si va a ser virtual.

El presidente dice que él es partidario de frenar las sesiones.

Interviene la concejala MARISOL GÓMEZ GIRALDO: Dice que cómo se va a funcionar? Habla sobre el tema del Plan de Desarrollo el cual debe radicarse el 28 de marzo de 2020, No sabe si eso le compete al Concejo.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Interviene la concejala ATI QUIGUA IZQUIERDO: Con profundo dolor informa a la opinión pública el asesinato de una líder, deja a una comunidad desprotegida, 075 de 2020, de ahí que solicita se haga el debate lo más pronto, El Concejo de Bogotá debe prever la necesidad de entrar en cuarentena, pone en consideración de la mesa directiva de que se debe dar mensaje de inclusión y de trabajo armónico, Entiende la emergencia sanitaria, Fue autora del Mínimo vital del agua, las canastas nutricionales, se apruebe un acuerdo para los vitales, estrategias que se han planteado en el Plan de Desarrollo de Bogotá. Quisiera saber cuáles son los debates que se van a priorizar? El tema del agua es un tema de suma importancia, Campaña de cultura de la ONU. Pacto por el agua. Iniciar esta campaña en el Concejo.

La proposición está aprobada.

Interviene el concejal JUAN JAVIER BAENA MERLANO: la solicitud a las mesas directivas para que desde las comisiones y además a la mesa directiva para que porfa manden por correo las circulares, los oficios que se nos den a conocer por parte de la Dirección Administrativa.

El presidente informa a los concejales que cada grupo de su UAN debe estar trabajando desde sus casas y no debe salir del país.

Interviene la concejala MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ. Esta con tapabocas porque alguien igual podría tener los síntomas. El tema es que se organice la agenda por parte de la junta de voceros, sesiones se transmitan, frente no ha habido atención, los protocolos no están sirviendo para nada, considera que esto se va a poner muy grave en los próximos días.


El presidente, solicita leer el siguiente punto del orden del día.

4 COMUNICACIONES Y VARIOS

Interviene el concejal JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE: informa sobre la reunión que tuvieron en la Fiscalía el día viernes con algunos compañeros, con relación a lo que dijo el 10 de febrero de 2020. Procede a leer. Esta manifestación no constituye retractación alguna e invita a que dejen las diferencias y se trabaje por la Ciudad.

Interviene el concejal EMEL ROJAS CASTILLO, en el sentido de que el Concejo sesione y tiene derecho a 20 sesiones, sugiere se hagan las sesiones de seguido. Entiende y agradece su gesto.

Interviene la concejala HEIDY LORENA SÁNCHEZ: Hace un llamado a la ciudadanía y al Estado, al igual que los que trabajan en el cuidado de los adultos y poder conformar desde las JAL centro de Acopio para así entregar los implementos de protección. Denunciar acerca de los subsidios que está entregando la Secretaria de Integración Social y hacerle

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

seguimiento a los mismos ya que en la localidad de Sumapaz esos subsidios no han llegado.

Interviene el concejal **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN**: Le gustaría saber qué está pensando la alcaldesa Claudia López con relación al congelamiento de las tarifas. Otro tema son las medidas que está tomando el Ministro de Salud donde las mismas están afectando a los tenderos y comerciantes.

Interviene el concejal **MARCO FIDEL ACOSTA RICO**: Deja una constancia respecto al trabajo que han venido haciendo con el colega Emel Rojas Castillo y que ha venido cumpliendo con lo emanado por el Gobierno Nacional y Distrital y han venido cumpliendo

Interviene **FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA**: Los protocolos se han venido aplicando, se une a las palabras del concejal Álvaro Acevedo sobre un subsidio sobre el agua, la economía se ha venido afectando, empezaron a llegar los recibos del pago de Impuesto y de Vehículo, se estudie esta posibilidad teniendo en cuenta la situación por la que estamos pasando en estos momentos.

Interviene el concejal **CELIO NIEVES HERRERA**: Mientras se hacen los ajustes tecnológicos continuamos sesionando en las comisiones. La Junta de Voceros haga el ajuste de los meses de marzo y de abril. La mesa Directiva del Concejo le solicite al Gobierno la prórroga del Impuesto Predial.


Interviene la concejala **ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ**: presidente dice que le gusta más la idea de poder tener la posibilidad de que sesionar en forma virtual.

El presidente dice que en Comisión se puede seguir sesionando, si sale una decisión diferente se empezaría a sesionar solamente en forma virtual, Se levanta la sesión.

La secretaria informa que siendo las 4:23 p.m. del día 16 de marzo de 2020 se levanta la sesión.



CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
 Presidente



ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
 Secretaria General de Organismo de Control

Revisó: José Del Carmen Montaña Torres Asesor 105 - 02
 Elaboró: Julia Esther Gómez Morales – Profesional- U 219-01